

CREDENCIAL DE INSTRUCTOR DE BUCEO INDUSTRIAL (RENOVACIÓN)

1. Cédula de identidad.
2. Síntesis Curricular actualizada (español) con Bitácora de Buceo (Horas y/o Actividades), demostrando 100 días de operación en Cubierta especificando uso de equipos suministrado desde superficie dentro del último año, 150 horas acumuladas de buceo dentro del último año y 30 días como Supervisor avalado (después de la última certificación emitida por el INEA).
3. Fotografía con buena resolución y nitidez, fondo azul, traje formal (visible ambos hombros y cara, actualizada no más de seis meses, sin expresiones en la cara, sin lentes, sin figuras en la barba, en el caso de los hombres y sin escotes en el caso de las mujeres, ni fotomontajes). Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO.
4. Documento vencido (Credencial de Instructor de Buceo Industrial, ambos lados). Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña CERTIFICADOS.
5. Curso de Instructor de Primeros Auxilios (vigente). Deben adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña CURSOS.
6. Curso Módulo C (nivel Supervisorio) (vigente). Deben adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña CURSOS.
7. Curso de Buceo Industrial (vigente). Deben adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña CURSOS.
8. Los Cursos OMI (requeridos y adicionales, ambos lados, con registro y folio). La vigencia del documento solicitado, depende de la fecha de los mismos. Deben adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña CURSOS.
9. Referencia (s) laboral (es) donde indique el cargo de buzo que ejerció.
10. Certificado Médico Marítimo (aptitud física y mental con especificación de vista y oído), en el formato de Medicina Marítima, que se encuentra en la página del INEA (debe ser realizado por Médico autorizado por el INEA o Médico Internista de la Red Pública). Los aspirantes mayores de 40 años presentar informe de la evaluación cardiovascular y electrocardiograma (debe ser realizado por Cardiólogo, Internista, Intensivista o Emergenciólogo).
11. Pago por concepto de emisión de documento, a la Cta. Cte. del Banco Banesco, a nombre del INEA, 0134-1099-2200-0100-0780, RIF G-20002141-1, de acuerdo con los montos indicados en la TABLA DE PAGO DE TRÁMITES DE GENTE DE MAR según el Artículo 61, Ítem 18 (ubicada al lado de TIPO DE SOLICITUD). Esta Tabla será actualizada a la tasa DICOM todos los días lunes al mediodía. **“La fecha del pago efectuado debe corresponder con la fecha de la solicitud y tiene tres meses de validez una vez que se realice”*.*
12. Planilla de liquidación de pago al INEA será cargada a cada usuario en su “EXPEDIENTE DE MARINO”, en la pestaña “OBSERVACIONES” por el personal de la Gerencia de Gente de mar una vez conformado su pago.

CURSOS REQUERIDOS

OMI 1.13	Primeros auxilios - conocimientos básicos	OMI 1.19	Suficiencia en técnicas de supervivencia personal
OMI 1.20	Prevención y lucha contra incendios	OMI 1.21	Seguridad personal y responsabilidades sociales

OMI 1.38	Sensibilización con respecto al medio marino	OMI 3.27	Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar
IPA	Instructor de Primeros Auxilios	MC	Módulo C (nivel Supervisorio)
BI	Buceo Industrial		
CURSOS ADICIONALES			
6.09	Curso de formación para instructores		
Nota: Las solicitudes ante el INEA, se realizarán sin necesidad de presentar carpetas, ni discos compactos. Todos los documentos deben estar vigentes, legibles, digitalizados en formato PDF y adjuntados en el SINEA.			